



|                                     |  |                     |  |                   |  |
|-------------------------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>          |  |                     |  |                   |  |
| <b>INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN</b> |  |                     |  |                   |  |
| Pública                             |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |



|         |  |                     |  |                   |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|
|         |  |                     |  |                   |
| Pública |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN  
CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.8043940 DE 2025**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

**1. ASPECTOS GENERALES**

|   |   |
|---|---|
| <b>CONTRATANTE</b>                                      | SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER  |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>                                 | Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.   |
| <b>CONTRATO NRO.</b>                                    | CO1.PCCNTR.8043940 DE 2025  |
| <b>OBJETO</b>   | 54_9537_697 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento AUTOMOTOR en sus diferentes niveles y modalidades.  |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>        | 3/07/2025   |
| <b>FECHA DE INICIO</b>                                  | 7/07/2025   |
| <b>PLAZO INICIAL</b>                                    | 166 DIAS  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>                     | 19/12/2025  |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>                                     | JESUS ALBERTO GUACA VERA  |
| <b>CC o NIT</b>   | 1091670953  |
| <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                   | NO APLICA   |
| <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> | NO APLICA   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>                               | OCAÑA NORTE DE SANTANDER  |
| <b>VALOR INICIAL</b>                                    | VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$25.910.579)  |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                    | Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:<br>a) cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de julio a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511), y un último pago por el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE (2.913.024). |
| <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>       | NRO. 4025   |
| <b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>             | NRO. 247325   |
| <b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>                 | \$25.450.628  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>                       | 19/12/2025  |



|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b> | NO APLICA                   |
| <b>VALOR TOTAL PAGADO</b>                          | \$25.450.628                |
| <b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>                       | \$25.450.628                |
| <b>SUPERVISOR</b>                                  | SERGIO ANDRES GUEVARA GARAY |
| <b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>                      | NO APLICA                   |
| <b>MODIFICACIÓN NRO.</b>                           | NO APLICA                   |
| <b>CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>           | NO APLICA                   |
| <b>CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>           | NO APLICA                   |
| <b>SUSPENSIÓN</b>                                  | NO APLICA                   |
| <b>CESIÓN DE CONTRATO</b>                          | NO APLICA                   |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN</b>           | NO APLICA                   |
| <b>FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN</b>                | NO APLICA                   |

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

| OBLIGACIONES                                   | ¿CUMPLIÓ?   | PRODUCTO O EVIDENCIA   |
|--|---|--|
| [Incluya todas las obligaciones contractuales] | [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento] | [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe] |



|  |           |  |
|--|-----------|--|
| <p>1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.</p>  | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |
| <p>2. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como al Establecimiento Educativo.</p> | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |
| <p>3. Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas</p>  | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |



|   |           |  |
|---|-----------|--|
| <p>teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.</p>   |           |  |
| <p>4. La redacción de las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes</p> | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |



|  |           |  |
|--|-----------|--|
| <p>especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.</p>   |           |  |
| <p><b>5. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.</b></p> | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |
| <p><b>6. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto</b></p>  | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual,</p>   |



|  |           |  |
|--|-----------|--|
| <p><b>y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en 5 SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.</b></p>   |           | <p>presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p>   |
| <p><b>7.</b> Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.</p>       | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |
| <p><b>8.</b> Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.</p>  | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensual de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p>   |
| <p><b>9.</b> Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las</p> | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |



|  |           |  |
|--|-----------|--|
| <p>obligaciones contractuales del convenio.</p>  |           |  |
| <p><b>10.</b> El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.</p>  | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |
| <p><b>11.</b> Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.</p>   | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |
| <p><b>12.</b> De manera continua deberá tener al día los proceso de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en</p> | <p>si</p> | <p>Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución.</p> |



|   |    |   |
|---|----|---|
| las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.  |    |   |
| <b>13.</b> Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.  | si | Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución. |
| <b>14.</b> Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.  | si | Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución. |
| <b>15.</b> Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.  | si | Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución. |
| <b>16.</b> Utilizar la plataforma, Sofia Plus, LMS ZAJUNA o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. | si | Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución. |
| <b>17.</b> Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.  | si | Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución. |



|   |    |   |
|---|----|---|
| <b>18.</b> Apoyar el proceso de matrícula y certificación de los aprendices del programa en la recepción y gestión de los documentos frente a las instancias administrativas del Centro de formación. | si | Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución. |
| <b>19.</b> Cargar la documentación de los procesos formativos correspondientes a los portafolios de ficha, de acuerdo con las orientaciones del Centro de Formación.                                  | si | Conforme a los informes mensuales de ejecución contractual, presentados oportunamente durante el tiempo de ejecución. |

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO   |                        |            |                 |
|----------------------------------|------------------------|------------|-----------------|
| <b>ASEGURADORA</b>               | SEGUROS DEL ESTADO S.A |            |                 |
| <b>NRO. DE PÓLIZA</b>            | 49-46-101015063        |            |                 |
| <b>CERTIFICADO O ANEXO</b>       | 0                      |            |                 |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN</b>          | 04/07/2025             |            |                 |
| <b>FECHA APROBACIÓN</b>          | 07/07/2025             |            |                 |
| AMPARO                           | VIGENCIA               |            | VALOR           |
|                                  | DESDE                  | HASTA      |                 |
| Cumplimiento                     | 03/07/2025             | 18/04/2026 | \$ 2,545,062.80 |
| Devolución del pago anticipado   |                        |            |                 |
| Salarios y prestaciones sociales |                        |            |                 |
| Calidad del servicio             |                        |            |                 |



| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA) |          |       |       |
|--|----------|-------|-------|
| ASEGURADORA  |          |       |       |
| NRO. DE PÓLIZA   |          |       |       |
| CERTIFICADO O DE ANEXO   |          |       |       |
| FECHA EXPEDICIÓN   |          |       |       |
| FECHA APROBACIÓN   |          |       |       |
| AMPARO   | VIGENCIA |       | VALOR |
|  | DESDE    | HASTA |       |
| Responsabilidad civil<br>extracontractual                      |          |       |       |

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. [Incluir número del modificadorio, según corresponda. Si no se suscribió ninguno, se elimina lo sucesivo] se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (NO APLICA) |          |       |       |
|--|----------|-------|-------|
| ASEGURADORA                                |          |       |       |
| NRO. DE PÓLIZA                             |          |       |       |
| CERTIFICADO O ANEXO                        |          |       |       |
| FECHA EXPEDICIÓN                           |          |       |       |
| FECHA APROBACIÓN                           |          |       |       |
| AMPARO                                     | VIGENCIA |       | VALOR |
|  | DESDE    | HASTA |       |
| Cumplimiento                               |          |       |       |
| Devolución del pago<br>anticipado          |          |       |       |
| Salarios y prestaciones<br>sociales        |          |       |       |
| Calidad del servicio                       |          |       |       |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA) |          |       |       |
|--|----------|-------|-------|
| ASEGURADORA  |          |       |       |
| NRO. DE PÓLIZA   |          |       |       |
| CERTIFICADO O DE ANEXO   |          |       |       |
| FECHA EXPEDICIÓN   |          |       |       |
| FECHA APROBACIÓN   |          |       |       |
| AMPARO   | VIGENCIA |       | VALOR |
|  | DESDE    | HASTA |       |



| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA) |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Responsabilidad civil<br>extracontractual                      |  |  |  |

### 3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió con el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el presente contrato.

### 3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista ejecutó su contrato conforme a las obligaciones contractuales, y contribuyo con la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo participó en el fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

### 3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### 3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

### 3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión así:

1. Julieth Zamira Osorio Lobo - 3/07/2025
2. Gerardo Alfonso Verjel Clavijo - 22/09/2025
3. Laid Samira Paredes Casadiego - 2/12/2025
4. Sergio Andrés Guevara Garay- 19/12/2025

### 3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las



partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

#### 5. ASPECTOS FINANCIEROS

##### 5.1 Pagos realizados

No aplica

##### 5.2 Estado financiero

| CONCEPTO                                       | VALOR           |
|--|-----------------|
| Valor inicial del negocio jurídico             | \$24.990.676,00 |
| Adiciones o disminuciones del negocio jurídico | \$ 0,00         |
| Valor de las reducciones                       | \$ 0,00         |
| Valor final del negocio jurídico               | \$24.990.676,00 |
| Valor ejecutado                                | \$24.990.676,00 |
| Valor pagado                                   | \$24.990.676,00 |
| Valor por pagar                                | \$ 0,00         |
| Valor a liberar                                | \$ 0,00         |

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

**SERGIO ANDRES GUEVARA GARAY**

Supervisor del contrato



Elaboró: Zulma Yarina Guerrero Garay